

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

71

#### TORREJÓN DE ARDOZ

##### URBANISMO

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 1 de julio de 2020, se ha adoptado acuerdo de aprobación definitiva de la modificación octava del Plan Especial de Ade-cuación de Usos de Torrejón de Ardoz, consistente en regularizar la implantación de nue-vas actividades para la categoría 3.—HO-3 Salas de bingo, casinos de juego, salas de máquinas recreativas y de azar, de la clasificación V.11.3.4.2-Uso de establecimientos pú-blicos recreativos y de hostelería no hoteleros, estableciendo la distancia mínima de radio en 2.000 m.

Frente a la presente resolución, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo haya dictado en un plazo de un mes de conformidad con lo dis-puesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo podrá interponerse di-rectamente recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Su-perior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente, en virtud de lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdic-ción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime pertinente en defensa de sus intereses y derechos.

Torrejón de Ardoz, a 3 de julio de 2020.—El alcalde-presidente, Ignacio Vázquez Ca-savilla.

(03/16.094/20)

